

Este dia acordo la ciudad de conformidad que el señor alvaro de castrillo rregidor y admynistrador del posito de los mayes queste presente año tome a su cargo y aga que luego se enpedre el alhondiga desta ciudad antes que vengan las aguas lo qual se le encarga atento a las muchas ocupaciones del señor obrero mayor y el dicho enpedrado se aga a costa de los propios desta ciudad pidiendo la piedra y tierra como le pareciere y en todo lo demas a su advitrio como el dicho patio del alhondiga quede bien enpedrado y concerniente como buena obra.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mí Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de Mexico*

*biernes veynte y cinco de henero de mill*

*y seyscientos y ocho años.*

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor baltassar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado y cordova don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castrillo don

joan de carvajal joan de torres loranca rregidores.

Este dia entro en el cavildo joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes veinte y uno de henero alas ocho oras de la mañana para tratar o tomar rresolucion en lo del officio de fiel contraste como mas convenga y para nonbrar nanatato y medidor del posito (atento) del mays atento a averse desistido alonso muñoz y para nonbrar guarda del caño del agua de santa ffee y guarda del alameda y ordenar en rrazon de todo lo que convenga y para nonbrar ayuda de casta a vn alguazil que acuda a la execucion de los mandamientos de justicia y diputados de propios y ordenar sobre todo lo que mas conbenga para el biernes se quede veynte y scinco de henero.— *don garci.*

Entro el señor don francisco de torres santaren rregidor.

Regidor.

Este dia se vido vna peticion de diego lopez cirujano de la carcel y el parecer del señor alguazil en que pide el salario del año passado.

Diego lopez el cirujano su salario.

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario del año passado asta fin del ffecha la quenta por el orden que se suele conforme a su nonbramiento.

Este dia acordo la ciudad de conformidad que atento aber visto lo hecho en el officio de fiel contraste y considerado el pro y contra dello se acordo de conformidad que luego mañana se saque a pregon el dicho officio de fiel contraste y se rremate en la persona que mas por el diere para este presente año y de aqui adelante corra por

El officio de fiel contraste se rremate de aqui adelante.

el dicho arrendamiento y se continue y arriende cada año como las demas rrentas y sea para los propios y el señor don francisco de trejo lo vbo por qjen assi y toda la ciudad sin que se trate de apelacion.

Naguatato del posito luys de mendoza.

Y luego la ciudad boto en rrazon del nonbramiento de naguatato del posito y medidor del mayz para este año y se nonbro a luys de mendoza con ocho botos y bartolome sanchez tubo vno y juan sanchez tubo otro y asi quedo electo por tal el dicho luys de mendoza con el salario de la ordenanza de ochenta pesos cada año del dicho posito.

Y luego el señor corregidor mando quen conformidad del billete se bote en el nonbramiento de guarda del caño del agua de santa ffee y chapultepeque y de guarda del alameda todo en una persona como esta acordado y se boto en la forma siguiente.

El señor alguacil mayor dixo que nonbra a felix de burgos para que por este año acuda a estos dos officios gozando del salario de ambos y atento que el salario del agua es de la sissa y dinero della lo confirme su exelencia del señor vissorrey.

El señor baltazar de herrera guillen dixo que atento que su exelencia el dia de año nuevo por mano del señor corregidor envia vna memoria mandando a esta ciudad que por algunos rrespetos este officio de guarda del alameda y otro no se proveyessen por entonces asi por esto como por juntarse otro officio distinto pide y suplica al señor corregidor que asta que se consulte con su exelencia mande no se bote en esta rrazon.

El señor corregidor mando que se baya votando que despues provera lo que convenga.

El señor don francisco de trejo non-

bro a felix de burgos y para que vsse el officio como deve el presente escrivano de rrazon del memorial questa hecho en rrazon de las ordenanzas que deve guardar la persona nonbrada por guarda del alameda y que bista se ordenen e firmen conbinyendo para que su exelencia las confirme y se agan para la guarda de los caños del agua lo qual aga el señor pedro nuñez de prado y cordova y en lo que toca a sissa lo confirme su exelencia.

El señor pedro nuñez de prado dixo que estos dos officios an andado proveydos en dos personas las quales la experiencia a mostradō no averse hecho bien que su paresser es que se pinten agora en vno como la ciudad lo trata con los salarios que llevan porque este mas obligado a mirar lo que deve y que la persona que nonbre para que lo sirva este presente año sea felix de bargas por tener buena noticia del de que era lo que deve y que en lo que toca a sissa su exelencia lo confirme como lo dice el señor don francisco de trejo carvajal.

El señor don francisco de torres santaren dixo asi como lo dice el señor pedro nuñez de prado y cordova y que la persona sea felix de bargas.

El señor don francisco de solis dixo que con comicion de la ciudad este capitular trato con su exelencia de lo que se devia acer en la provicion destos officios y su exelencia sin rresolverse en que se proveyessen y dejassen de prober dixo que no queria ny tenia boluntad de quitar nada a la ciudad mas que le parecia que estos dos officios se encorporascen en vno por estar la alameda en el mysmo parage de la targea del agua y que la persona que lo obiesse de servir fuesse desynteresada de confianza y que no tubiesse otro entretenymiento porque le parecia que ambos salarios juntos eran suficientes para que vna persona onrrada pudiesse tener este officio y que

atento a esto y que la satisfacion que tiene de la persona de felix de bargas su paesser es se le encargue y se nonbre para estos officios y assi le nonbra llevando este nonbramiento a su exelencia para que lo confirme de lo que toca al salario del agua prosiga y sepa lo que a de hacer.

El señor correo mayor que para estos dos officios nonbra a felix de bargas con que su exelencia le confirme el salario de sissa.

El señor alvaro de castrillo dixo lo mismo que el señor correo mayor y da el boto al dicho felix de vargas.

El señor don joan de carvajal dize lo mismo que el señor correo mayor y nonbra a felix de felis de bargas.

El señor joan de torres loranca dixo que nonbra a felix de vargas con la calidad de que se confirme por su exelencia el salario de la sissa.

Que se lleve a su exelencia un tanto deste cabildo.

El señor corregidor questos officios el de ternese la provision dellos y el de que se junten presedio orden de su exelencia para ello y en este acuerdo de la ciudad ay ocacion forscossa para que por algunas rrazones se lleve a su exelencia y que así manda se lleve vn tanto de lo botado en esta rrazon para que mande lo que fuere servido el qual lleve el presente escrivano.

Señalamiento de 60 l de salario a matheo de burbua para acudir a lo de la contaduria.

Este dia acordo la ciudad de conformydad que en conformydad de la propusicion de los señores diputados de propios hecha en el cavildo passado se le den scienquenta pesos de ayuda de costa en cada vn año a vno de los thenyentes y alguaziles nonbrados por el señor alguazil mayor los quales se le paguen por tercias partes propias y sissa y positos conforme se paga los salarios de los diputados de pro-

prios lo qual sea con confirmacion de su exelencia por lo que toca a sissa.

Y el señor alguazil mayor dixo que señalaba a matheo de burbua alguazil para que acuda a esto sin perjuycio de sus prominencias y la ciudad de conformydad lo vbo por señalado y le aprovo.

Francisco rro dignos de guerra alguazil mayor.

Este dia el señor alvaro de castrillo rregidor y admynistrador del posito de los maysses dixo que pedro de motas mayordomo del dicho posito no esta en la ciudad a ocho o diez dias ny a dado las fianzas que tiene obligacion y que muchos yndios ban trayendó mays al posito y que rreciven daño por no aver quien le rreciva que la ciudad ordene lo que mas convenga y fuere servido.

Alvaro de castrillo sobre su aver afanzado el mayordomo y traer mayses yndios.

E visto por la ciudad acordo de conformydad quel dicho señor alvaro de castrillo admynistrador baya rrecibiendo el dicho mays que biniere con quenta e rrazon para que el mayordomo questa nonbrado o fuese lo entregue y se le aga cargo y baya pagandoles los fletes y entre tanto quel dicho mayordomo diere las fianzas y cunpliere con lo que tiene obligacion no admynistre ny le corra salario alguno y el dicho alvaro de castrillo aga que se execute y guarde este auto segun y como en el se contiene y si el dicho pedro de motas no acudiere y afianzare de quenta a la ciudad para que en conformydad del auto que tiene hecho en rrazon de fianzas y de dar quenta se execute.

Comicion al dicho para que vaya rrecibiendo y mientras no diere fianzas el mayordomo no admynistre ny le corra salario.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Don Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.—Simon Guerra escrivano.*

baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado y cordova don francisco de bribiesca don francisco de solis y barraza juan de torres loranca rregidores.

Entro el señor don francisco detrexo.

Este dia los señores baltasar de herrera guillen y don francisco de solis y barraza dixeron que abiendo hecho diligencia conforme a la comicion que desta ciudad tubiere en rrazon de lo que gregorio de ortega pide sobre aver pagado siete mill pesos como fiador de bartolome de rrivera en rreales abiendo de ser en plata de qué tubo autos de bista y rrevista de la rreal audiencia en que se les mando bolver el ynteres de plata en rreales ellos se an informado y bistos los libros de algunos mercaderes que trataban en el rresgate de la dicha plata al tiempo que el dicho gregorio de ortega hizo las dichas pagas y que por ellos consta averse rresgatado a tres rreales y a quatro y la plata corriente de dar a rrecibir se rresgatava a cinco y seys rreales en conformydad de la qual an concertado con el dicho gregorio de ortega por obiar pleytos e yncobenientes se le pague a tres rreales por cada marco de plata quintada como entonces quando hizo la dicha paga corria de a sesenta y cinco rreales marco.

Re-puesta de los señores baltasar.

*En la ciudad de mexico*

*a veyntiocho de henero de mill y seyscientos*

*tos y ocho años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad pedro nuñez de prado y cordova y juan de torres loranca rregidores y por ser dadas las nueve y no venir mas rregidores se fueron y lo firmaron.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de mexico*

*biernes primero dia del mes de hebrero*

*de mill y seyscientos y ocho años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad

entro el señor depositario general simon enriques.

Comicion a los señores diputados de propios para que le manden pagar.

R-gidor.

Sobre la preminencia de chanciller.

Este día entro en el cavildo manuel rrodrigues de figueroa escrivano rreal y notifico vn auto de la rreal audiencia en rrazon de scierta preminencia que pide don juan de rrivera chanciller.

E visto por la ciudad se acordo quel señor procurador mayor questa presente tome vn tanto del dicho auto y a concejo de los letrados y qualquier delles se aga esta causa y la defienda.

Regidor.

Fuese el señor don francisco de solis del cavildo.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra, escrivano.*

*En la ciudad de mexico*

*lunes quatro de hebrero de mill y*

*seyscientos y ocho años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor pedro nuñez de prado don francisco de solis joan de torres loranca rregidores.

Sobre el oficio de don jorge.  
Este día entro en el cavildo manuel rrodrigues de figueroa escrivano rreal y notifico un auto de la rreal audiencia en rrazon del officio de don jorge de merida de rregidor desta ciudad y visto por la ciudad acordo quel señor procurador mayor questa presente tome vn tanto del dicho auto y a concejo de los letrados o qualquiera dellos siga la caussa y estando presente el señor pedro nuñez de prado y cordova dixo que lo era asi.

Executores.  
Este día se nombraron por diputados de propios de la fiel executoria para este mes a los señores fator francisco de yrrarazabal y thesorero alonso de santoyo para este presente mes de hebrero.

Y del alhondiga se nombro al señor don francisco de trejo.

Y de la cassa de la moneda al señor pedro nuñez de prado que lo aceto.

Y de la carneseria mayor al señor juan de torres loranca que lo aceto.

Carneseria.  
Y de la carneseria de santa catalina al señor alguazil mayor que lo aceto.

Y de la de la beracruz al señor baltasar de herrera gullen.

Sobre el sumidero que di con ay en la laguna.  
Este día el señor pedro nuñez de prado y cordova dixo que abiendo dado cuenta a su exelencia de la peticion que dieron martin nuñez y agustin lopes que tratan del sumidero de la laguna y el deceso que la ciudad tenya de acertar y que no se hiciese costa sin provecho y consultar a su exelencia lo que le pareciere le rrespondio quel negocio le parecia dudoso y le tenya por tal pero que sin embargo el hascia diligencia y que la ciudad le pusiesse por su parte nombrando dos cavalleros rregidores y vn hombre as-

perto en esto del agua para que lo fuesen a ver y diessen rrazon a la ciudad.

Comicion a los señores don francisco de bribiesca y don joan de carvajal no vno de ellos el señor don joan de carvajal por estar ya dispuesto y fue en su lugar el señor don francisco de solis.

E visto por la ciudad de conformydad en cumplymiento nombraron a los señores don francisco de bribiesca rrodan y don joan de carvajal rregidores a los quales se les da comicion para que busquen hombre v hombres para que vayan con sus mercedes juntamente con los dichos descubridores y a las personas que fueren peritos en los dichos señores comisarios se le pague su travaxo y asi mysmo la costa de embarcacion y lo demas.

Alonso de medina escrivano del alhondiga su salario.

Este día se vido vna peticion de alonso de medina scrivano rreal que sirvio el officio de scrivano del alhondiga en que pide el salario que se le deve y el pareser del señor alguazil mayor.

E visto por la ciudad se acordo que se le libre lo que se le deve ffecha la cuenta asta fin de diziembre del año pasado conforme a su nombramiento y entregando los libros de dicho año.

Martin de rrivera veedor del contadoro salario.

Este día se vido vna peticion de martin de rrivera veedor que fue del matadero en que pide el salario del año pasado y el pereser del señor pedro nuñez de prado y cordova rregidor.

E visto por la ciudad se acordo que se le libre ffecha la cuenta y trayendo los libros de su cargo ante todas cossas a la contaduria.

Pedro rrubio boticario.

Este día se vido vna peticion de pedro rrubio boticario en que pide lo que se le deve del tiempo que dio medicinas a la carcel y el parecer del señor alguazil mayor en que dice se le deven quarenta y cinco pesos por el tiempo que dio las medicinas.

E visto por la ciudad se acordo que se le libre lo que se le deve ffecha la

uenta lo qual se le a de librar conforme al señalamyento deste salario y auto de la ciudad y su nonbramiento asta el dia que se despidio y entro joan cerrano boticario en su lugar y conforme al dicho.

Sobre la declaracion.  
Este día entro en el cabildo pedro gutierrez burgino con un decreto de la rreal audiencia para que la ciudad hiciesse cierta declaracion y la hizo y llevo original.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de mexico*

*biernes ocho de hebrero de mill y seys-*

*cientos y ocho años dadas las nueve*

*de la mañana y casi las diez.*

Se junto el señor corregidor don garci lopez del espinar en la sala del cabildo con (don) francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor y don francisco de solis por no aver mas cavalleros rregidores se fue suspendiendo el billete para el lunes primero.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de Mexico*

*lunes nonce de hebrero de mill y seyscientos y ocho años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad baltazar de herrera guillen pedro nuñez de prado don franciseo de torres santaren el capitan xripstoval de zuleta thesorero de la cassa de la moneda simon enriquez depositario rregidor.

Regidor.

Entro el señor alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara.

Este dia se vido una peticion de joan lopez cirujano en que pide se le acreciente su salario y el parecer del señor alguazil mayor ques del tenor siguiente.

Diego lopes cirujano sobre que se le crecen 10 ps mas de salario.

Diego lopez de zalazar cirujano y barbero vecino desta ciudad digo que abiendo el año passado don franciseo de guevara tratado conmigo que acudiesse a la carcel publica desta ciudad

a todo lo tocante al dicho mi officio me ofrecio cinquenta pesos y agora no se me quieren pagar mas de a rrazon de quarenta pesos y porque el trabajo es mucho y ay que acer y no puede acudiese sino es pagandome sessenta pesos en cada un año con lo qual don hago muy gran limosna y de otra manera sera ynpusible acudir por lo qual a vuestra señoria pido y suplico mande se me señalen los dichos sessenta pesos que en ello recibire merced con justicia.—*diego lopez de salasar.*

En la ciudad de Mexico en el cavildo de doce de hebrero de mill y seyscientos y siete años se leyo esta peticion e vista se cometio al señor alguazil mayor para que ynforme con su parecer.—*Simon Guerra* escrivano.

E visto lo que en esta peticion pide diego lopez cerca de que se le añada el salario que tiene de quarenta pesos para que vsse el officio de barberia y cirujia con los pobres enfermos de la carcel el qual salario es poco por lo mucho que tiene que acer de ordinario en la dicha carcel de que me consta por lo qual podra vuestra señoria hacerle merced de añadirle diez pesos mas en cada vn año y que se le libren en lo que pertenece a la ciudad de las penas de la diputacion conforme esta librado lo demas y este es mi parecer ffecho en Mexico a veynte e vno de marzo de mill y seyscientos y siete años.—*francisco rrodriguez de guevara.*

Parecer.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le den al dicho joan lopez los dichos diez pesos mas de salario en cada un año que sean cinquenta pesos y estos le corran desde el primero del dicho año de seyscientos y siete concecutivamente myentras durare y se le pague con lo demas por la misma orden.

CreCIMIENTO de 10 ps.

Este dia se vido vna peticion de antonyo de rrioxa en que pide el postrer

Antonio de rrioxa en salario.

tercio de su salario de alariffe desta ciudad del año passado de seyscientos y siete y el pareser del dicho señor obrero mayor.

E visto por la ciudad se le mando pagar ffecha la quenta conforme se suele y acostunbra librar este salario.

Los yndios guardas del agua.

Este dia se vido una peticion de los yndios topiles guardas del agua del caño y el parecer del señor correo mayor obrero mayor del agua y vista por la ciudad se les mando librar el dicho salario como es costunbre.

Regidor.

Entro el señor luys maldonado rregidor.

Vill y ffee

Este dia entro en el cavildo joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y que los señores don franciseo de trejo don franciseo de bribiesca don franciseo de solis y joan de torres loranca rregidores no estan en la ciudad y el señor don franciseo de carvajal esta malo y a los demas llamo con el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo el lunes primero que biene deste presente mes de hebrero para que se les aga vn rrequerimiento de parte del señor licenciado morquecho oydor desta rreal audiencia y no falte nynguno so pena de ducientos pesos de oro comund a cada vno y esto es conforme al auto que por parte dicho señor oydor se me a notificado ffecho en Mexico a nueve de hebrero de mill y seyscientos y ocho años.—*don garci.*—Ante mi *juan peres de rrivera.*

Que la ciudad pague 500 ps para el desagüe

Este dia entro antonyo de sespedes escrivano rreal y notifico a la ciudad vn auto del señor licenciado morquecho oydor de la rreal audiencia en que manda pague la ciudad cinco mill y quinientos y veynte y tres pesos y vn

tomin de oro comund y seys granos que se reparten para lo del desagüe por trescientos y sessenta y ocho mill ducientos y trece pesos y vn tomin en que se apreciaron los propios desta dicha ciudad y que se nonbrassen comysarios con quien se aga las acitas y diligencias.

Este dia entraron los letrados doctor garcia de carvajal y don matias de solis y ulloa y se les leyo el dicho auto que asi se notifico a la ciudad y confirio con ellos lo que se deve hacer.

Y con su parescer de los dichos letrados don garci de carvajal y don matias acordo la ciudad nemine discrepante que porque la ciudad esta falta de presente de dineros se aga diligencia por dos cavalleros comissarios que desde luego quedan nonbrados los señores pedro nuñez de prado y cordova y luys maldonado corral para que en nonbre de la ciudad supliquen a su exelencia les mande prestar de la caixa de la sissa los cinco mill y quinyentos y veynte y tres pesos y vn tomin y seys granos para que luego con ellos se aga esta paga obligandose la ciudad al plazo que su exelencia señalare de bolberlos á la caixa de la sissa y que no abiendo la dicha cantidad en la caixa de sissa o en la persona que la tiene arrendada se pida licencia a su exelencia para tomar la dicha cantidad a sensu.

Fueronse los letrados del dicho cavildo.

Este dia se vieron las cartas que se traxeron para castilla escriptas para su magestad y el señor don franciseo de velasco y el señor alonso de valdes y mateo de ayssa y xripstoval de barrio nuevo y bistas se mandaron firmar por la biudad y que despachen luego en el aviso.

Cartas que se firmaron para castilla.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Francisco*